

Franqueo concertado

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Según las leyes de 18 de Agosto y 20 de Septiembre de 1904, el Director del Boletín Oficial de la Provincia de León, dependiente de la Jefatura de la Administración de la Provincia, tiene el honor de anunciar a los señores interesados que el Boletín Oficial de la Provincia de León, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Agosto de 1904, se publica en el día 19 de Diciembre de 1921, y que el precio de cada número es de 25 céntimos.

Los señores interesados en suscribirse al Boletín Oficial de la Provincia de León, deben dirigirse al Director del Boletín Oficial de la Provincia de León, en el día 19 de Diciembre de 1921, y que el precio de cada número es de 25 céntimos.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se publica en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas el número ordinario, y a cinco pesetas el número extraordinario, y quince pesetas el número de anuncios, pagados al solicitar la suscripción. Los pagos de la capital se hacen por libranza del Giro mutuo, admitiéndose este medio en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la vía de pago que resulta. Las suscripciones adelantadas se cobran con recibo de la Contaduría.

Las suscripciones de tres provincias abarcarán la suscripción con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 18 de Agosto de 1904, y en el artículo 1.º de la Ley de 20 de Septiembre de 1904.

Los Juzgados municipales, en distancias, diez pesetas al año.

Los señores interesados en suscribirse al Boletín Oficial de la Provincia de León, deben dirigirse al Director del Boletín Oficial de la Provincia de León, en el día 19 de Diciembre de 1921, y que el precio de cada número es de 25 céntimos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no cobra, se insertarán gratuitamente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que demande de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial, fecha 14 de diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de noviembre de dicho año, cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 20 y 22 de diciembre ya citados, se aborran con arreglo a la tarifa que se mencionados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, condecoran con la cruz de la Orden de Alfonso XIII a los señores don Juan de la Cruz y don Juan de la Cruz, condecorados con la Cruz de Alfonso XIII.

De igual beneficio disfrutan las señoras doñas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta de Madrid del día 18 de diciembre de 1921)

#### MINISTERIO DE FOMENTO

**REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Vista la Real orden de 17 de octubre último, creando una Comisión mixta de representantes de productores de los principales cuencos carboníferos y de las Empresas ferroviarias más importantes de España;

Vistas las actas correspondientes de las diversas sesiones celebradas por dicha Comisión;

Considerando que, según se desprende del contenido de las mismas, se hace posible armonizar los servicios de las Compañías ferroviarias, desde el punto de vista técnico y económico, con la protección que subordina para los productores de combustibles minerales, en las citadas circunstancias actuales, al que dichas Compañías consumieran un gran parte carbones minerales de producción nacional;

Considerando que por ambas representaciones se ha llegado a acuerdos respecto a la proporción de los carbonos nacionales que podían consumir las cuatro Compañías ferroviarias más importantes de España;

S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido a bien disponer:

1.º Que las Compañías de los Caminos de Hierro del Norte, Madrid a Zaragoza y a Alicante, Madrid a Cáceres y a Portugal y Andaluces, quedan obligadas para lo sucesivo a emplear carbonos mine-

rales de producción nacional en una proporción de 85 por 100 de su consumo total respectivo.

2.º Que las demás Empresas ferroviarias de España adquirirán asimismo, de modo obligatorio, carbonos nacionales en una proporción respecto a su consumo total, que se fijará por analogía con el coeficiente asignado a las cuatro grandes Compañías, teniendo en cuenta las características del trazado de cada línea en particular.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 15 de diciembre de 1921. — *Maestre*. Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta del día 14 de diciembre de 1921.)

#### DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

**Conservación y reparación de carreteras**

Hasta las trece horas del día 18 de enero próximo, se admitirán en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento y en todos los Registros de la Sección de Fomento, de todos los Gobiernos civiles de la Península, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la primera subasta de las obras de reparación de explanación y firme del kilómetro 327 de la carretera de Zamora a Gijón, cuyo presupuesto asciende a 24,917,31 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo de 1924, y la fianza provisional de 240 pesetas.

La subasta se verificará en la Dirección general de Obras públicas, situada en el Ministerio de Fomento, el día 21 de enero, a las once horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en el Ministerio de Fomento y en el Gobierno civil de León, en los días y horas hábiles de oficina.

Madrid, 5 de diciembre de 1921. — El Director general, P. O., Valdecano.

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE VALLADOLID

**Secretaría de gobierno**

Lista de los Adjuntos y suplentes para todos los Juzgados municipales de la provincia de León, nombrados por la Sala de gobierno de la Audiencia Territorial de Valladolid, con arreglo a la ley de 6 de agosto de 1907, y que se publica de orden del Ilmo. Sr. Presidente, en cumplimiento de la regla 3.ª del art. 11 de dicha ley. (1)

**Partido de Ponferrada**

*Abares de la Ribera*

D. Sergio Álvarez Merayo  
D. Antonio Robles Merayo  
D. José Calvete Alonso  
D. Victoriano Alonso Álvarez  
D. Ramón Díaz Varela  
D. Luis Calvete Alonso

*Los Barrios de Salas*

D. Isidro Arias Luna  
D. José Suárez García  
D. Joaquín Carujo Osho  
D. Manuel Igarra Astorgano  
D. Bernardo González Igarra  
D. Manuel Piórez Carrera

*Bembibre*

D. Miguel Carru Álvarez  
D. Matías Llamas Álvarez  
D. Bernardo de la Mata Marqués  
D. Francisco Trobajo Álvarez  
D. Domingo Álvarez García  
D. Demetrio Merayo

*Benza*

D. Gregorio Blanco  
D. Ramón Blanco  
D. Nicolás Vaila Vega  
D. Elías Vega Rodríguez  
D. Miguel Vega Rodríguez  
D. Esteban Gómez García

*Borrones*

D. Eugenio Méndez Prada  
D. Tomás Carrera Rivera  
D. Victorino Blanco Blanco  
D. Felipe Rodríguez Rodríguez  
D. José Astudero Alonso  
D. Victorino Álvarez Frasco

*Caracedo*

D. Ricardo Ballo González  
D. Tomás Rodríguez Ballo

D. Guillermo Merayo  
D. Francisco Prada Vidal  
D. Domingo López Vidal  
D. Julián Rodríguez Ballo

*Castrillo de Cabrera*

D. Ceterino Rodríguez Martínez  
D. Domingo Álvarez González  
D. Antonio Madrid Liñán  
D. Antolin Callejo González  
D. Benigno Martínez  
D. Radesfido Cutado Alonso

*Castropodame*

D. Juan Carado Fernández  
D. José Gándara García  
D. Aurelio Álvarez Collinas  
D. Benito Mariz Velasco  
D. Tomás Núñez Fuente  
D. Manuel Gómez de Castellano

*Congosto*

D. Miguel Cuellos Álvarez  
D. Pedro Peña los Rodríguez  
D. Domingo Álvarez González  
D. Francisco Cuellos Álvarez  
D. Emilio García Martínez  
D. Santiago Saco Sánchez

*Cubillos del Sil*

D. Domingo Ramos Reguera  
D. Santiago Corral Vuelta  
D. Severiano Menéndez Reguera  
D. Nemesio Ramos Rodríguez  
D. Gregorio Fernández Álvarez  
D. Antonia Corral González

*Cabañas-Raras*

D. Claudio Marqués Sánchez  
D. Victorino Aiser Martínez  
D. Santiago Gómez Marqués  
D. José Sánchez Sacristán  
D. Eduardo Sánchez Martínez  
D. Juan Antonio López Mata

*Encinado*

D. Joaquín Simón Piñero  
D. Genaro Becero Rodríguez  
D. Bernardo Quirga Díez  
D. Santiago Arlas Carrera  
D. Frelán Carrera Fernández  
D. José Becero Rodríguez

*Folgoso de la Ribera*

D. Nicolás Vega Rodríguez  
D. Fulgencio Ferrar Rodríguez  
D. Joaquín Vega R-lo  
D. Daniel Rodríguez García  
D. Santos Núñez Pérez.  
D. Nicanor Rodríguez Rodríguez

*Fresneda*

D. Florencio Fernández Gómez  
D. Matías Fernández Arroyo

(1) Véase el BOLETÍN OFICIAL núm. 112, del día 16 del mes corriente.

D. Donato Rodríguez Gómez  
 D. Sanlago Arroyo Arroyo  
 D. Luis Arroyo Valcarlos  
 D. Luciano Fernández Rodríguez

*Igüeta*

D. Lucas Pardo A var z  
 D. Galfermo Suárez Vega  
 D. Manuel Vega Rodríguez  
 D. Antonio Rodríguez Bianco  
 D. José García Rodríguez  
 D. María Fernández Merayo

*Molinaseca*

D. Domingo Tomé Frangantillo  
 D. José Méndez Balboa  
 D. Martín García González  
 D. Segundo Criado Barrios  
 D. Santiago Jánz Ferrera  
 D. Sebastián Balboa Frangantillo

*Noceda*

D. Tomás Marqués Álvarez  
 D. Francisco Núñez López  
 D. Fernando Rodríguez Núñez  
 D. Antonio García Vega  
 D. Manuel Álvarez López  
 D. Manuel Negaleado González

*Páramo del Sil*

D. Miguel Arias Arlas  
 D. Manuel Díez Familias  
 D. Constantino Alonso Álvarez  
 D. Biss Álvarez Alvarez  
 D. Lino Álvarez Pestalón  
 D. José Martínez Pestalón

*Ponferrada*

D. Nicolás Román Sánchez  
 D. Bonifacio María Álvarez Torres  
 D. Francisco Vellinas Tahoces  
 D. Sifoniano Ferrández Castro  
 D. José Barredo Pantoja  
 D. Teodosio Cuevas Franco  
 D. Daniel Vergara Vaquero  
 D. Francisco Peña Aicón  
 D. Luis Gómez González  
 D. Antonio López Bato  
 D. Nemesio Fernández del Castillo  
 D. Esequial García García

*Puerta de Domingo Flores*

D. Baltasar Moisés Carrara  
 D. Ceferino Álvarez García  
 D. Manuel Fariñas Andrade  
 D. B-nigno Moisés Lorenzo  
 D. Benlata Rodríguez Cobo  
 D. Angel Rodríguez Bello

*Priaranza del Bierzo*

D. Pedro Pardo López  
 D. Jacinto Vidal López  
 D. Jacinto Prada Rodríguez  
 D. Inocencio García García  
 D. Vicente Merayo Carrara  
 D. Tomás Muñecas Rodríguez

*San Esteban de Valdeusa*

D. Domingo Vellinas Tahoces  
 D. Juan González  
 D. Angel Fernández Arlas  
 D. Carlos Rodríguez Álvarez  
 D. Javier Soto González  
 D. Agustín Rodríguez González

*Torero*

D. Luis Velasco Baltrón  
 D. Amancio Rodríguez Baltrón  
 D. Jesús Baltrón Gómez  
 D. Francisco Rodríguez González  
 D. Pedro Orallo Velasco  
 D. Vicente Orallo Rodríguez

*Partido de Riño*

*Acebedo*

D. Anselmo Alonso Puerta  
 D. Lucas Valdón Maduevilla  
 D. Remiro Castiño Valbuena  
 D. Fructuoso Valdón Ibáñez  
 D. Gabino Gómez Marín  
 D. Fielafio González Rodríguez

*Boca de Baeragano*

D. Melitón del Blanco Escaciano  
 D. Francisco Presa Vacas

D. Atalo González Vacas  
 D. Zacarías del Río Pallitero  
 D. Antonio Pallitero Prieto  
 D. Epifanio González Fernández

*Burón*

D. Marcelo Pajín Álvarez  
 D. Isidro Álvarez Canal  
 D. Antonio Gómez Reyero  
 D. Angel Puerta Reyero  
 D. Santos Pojín de la Riva  
 D. Pedro Rodríguez del Blanco

*Cistierna*

D. Tomás Ferreras Morán  
 D. Francisco Sánchez Álvarez  
 D. Lorenzo Álvarez Sánchez  
 D. Sebastián Díez Valbuena  
 D. Benito Soldado Alonso  
 D. Sandoval Rodríguez Colmeneras

*Crémenes*

D. Francisco Rodríguez Álvarez  
 D. Geminiano González González  
 D. Faustino Díez Rodríguez  
 D. Vicente Flórez Fernández  
 D. Emilio Díez García  
 D. Ramón Tejerina García

*Maraña*

D. Lisardo Maraña Maraña  
 D. Teófilo González Ordoñez  
 D. Jesús Ordoñez Cascos  
 D. Lucio del Molino Santos  
 D. Demetrio Valbuena González  
 D. Guillermo Barón Muñiz

*Ostja de Sajambre*

D. Fidel Díez-Caneja Caneja  
 D. Miguel Díez-Caneja Granda  
 D. Bernardino Díez González  
 D. Andrés Díez-Caneja Marilón  
 D. Manuel Redondo Granda  
 D. Tomás Piñán Vega

*Pedrosa del Rey*

D. Pedro Prieto Crespo  
 D. Gabino Sánchez Herrero  
 D. José Rodríguez Acabedo  
 D. Segundo Pérez Rubio  
 D. Manuel Presa  
 D. Luciano Díez Díez

*Posada de Valdeán*

D. Juan González Rojo  
 D. Miguel Cuevas Fernández  
 D. Julián Rojo Cuevas  
 D. Agustín Cuesta Gutiérrez  
 D. Inocencio Marcos Lozano  
 D. Alberto Casares Gómez

*Prado de la Guspeña*

D. José Lienasa Fernández  
 D. Román García Díaz  
 D. Prokán Fernández Díaz  
 D. Juan Fuentes Fuentes  
 D. Miguel Pérez Pascual  
 D. Jesús Álvarez Álvarez

*Proro*

D. Melitón Rodríguez Martínez  
 D. Faustino Fernández Burón  
 D. Casimiro Prieto Rodríguez  
 D. Gli Prieto Escaciano  
 D. Santiago Villarreal Tejerina  
 D. Genaro Díez Escaciano

*Puerta de Lillo*

D. Daniel Rascon Fernández  
 D. Cristófono Alonso del Caso  
 D. Feliciano Mata Fernández  
 D. Ulpiano Suárez González  
 D. Perfecto González Alonso  
 D. Faustino Rodríguez Sierra

*Rebado de Valdetajer*

D. Padre Gómez Rodríguez  
 D. Marcelino García Escaciano  
 D. Perfecto de la Puente Pérez  
 D. Angel Reyero Gómez  
 D. Pedro Riño Rodríguez  
 D. Victoriano Gutiérrez Escaciano

*Reyero*

D. Juan Alonso Rodríguez  
 D. Fructuoso Fernández García  
 D. Miguel Alonso Martínez  
 D. Benigno del Caso Andrés  
 D. Simón González González  
 D. Joaquín González García

*Riño*

D. Donato Pascual García  
 D. Rafael Alonso Calle  
 D. Miguel Álvarez Álvarez  
 D. Agustín Conde Pérez  
 D. Juan Antonio Alonso Valbuena  
 D. Agustín Rodríguez Díez  
 D. Vicente García Sierra  
 D. Leoncio Álvarez Díez  
 D. Casimiro Álvarez García  
 D. Manuel Díez Gutiérrez  
 D. Santos González Valbuena  
 D. Zosimo Pérez Cosío

*Salamón*

D. Vidal González Fernández  
 D. Santiago Tejerina Escaciano  
 D. Sebino Díez Álvarez  
 D. Andrés Alonso Díez  
 D. Julián Rodríguez Fernández  
 D. Ascensión Álvarez Alonso

*Valderrueda*

D. Argimiro Pascual Pascual  
 D. Ceferino Sánchez Gómez  
 D. Antonio Reyero Morán  
 D. Manuel Valderrueda Pérez  
 D. Emeterio Díez García  
 D. Lorenzo Díez Herrero

*Yegamián*

D. Marcelino Liebana García  
 D. Narciso Sierra Fernández  
 D. Marcialino González González  
 D. Salvador García Liebana  
 D. Antonio Díez Fernández  
 D. Antonio González González

*Partido de Sahagún*

*Almanza*

D. Augusto Madias Fernández  
 D. Mariano Gurido Novoa  
 D. Dionisio Polvorinos Iglesias  
 D. Agustín García Pérez  
 D. Saturnino Vallecorta del Blanco  
 D. Agustín Alonso Cuosta

*Bercianos*

D. Miguel Calzedilla Corral  
 D. Santos Nicolás Quintana  
 D. Mariano Quintana Corral  
 D. Prokán Pastora Martínez  
 D. Mariano Rivero de Prado  
 D. Francisco Tomé Martínez

*Calzada del Coto*

D. Federico Alonso Rojo  
 D. Emeterio Andrés Herrero  
 D. Juan Rojo Encina  
 D. Ignacio Nicolás Lara  
 D. Gerardo Burtaltes Cano  
 D. Anselmo Herrero Gordo

*Canalejas*

D. Angel Pascual Fernández  
 D. Valeriano Fernández Pascual  
 D. Leopoldo Fernández Ajenjo  
 D. Santiago Rojo Cima  
 D. Lucas Fernández Fernández  
 D. Pio Cuesta Polvorinos

*Castromadarra*

D. Eusebio Tarlenzo Hernández  
 D. José Villafáñez Alonso  
 D. Eduardo Fernández Oveja  
 D. Filiberto Rodríguez Luzo  
 D. Antonio Medina y Medina  
 D. Germán Gómez de Labarga

*Castroterra*

D. José Gutiérrez Calvo  
 D. Santiago Pangua Castañeros  
 D. Román Pérez y Pérez  
 D. Guadalupe Santos Pangua  
 D. Lucinio Pangua Pérez  
 D. Nicolás Reguera Santa Marta

*Cea*

D. Eusebio Pérez Gil  
 D. Román Lazo García  
 D. Abundio Pérez Caballero  
 D. Eduardo Fernández Valle  
 D. Pascual Moral Fernández  
 D. Gregorio Pérez Gutiérrez

*Cebanico*

D. Máximo González y González  
 D. Juan Díez Rodríguez  
 D. Cipriano González Fernández  
 D. Justo de Prado González  
 D. Jesús González y González  
 D. Prudencio Fernández del Blanco

*Cubillas de Rueda*

D. Benjamín González y González  
 D. Eusebio Fernández García  
 D. Julián Díez Moraña  
 D. Pablo Alonso Cantoral  
 D. Pedro Alonso Fernández  
 D. Conrado Alonso Álvarez

*El Burgo Ranero*

D. Felipe Balboa García  
 D. Juan Herrero Rojas  
 D. Demetrio Valdés de Rueda  
 D. Julián Caballero Herrero  
 D. Moisés Herrero Herreros  
 D. Castoreo Balboa García

*Escobar de Campos*

D. Luciano Pérez Lazo  
 D. Juan Francisco Antolín Escobar  
 D. Marcelino Pérez Vega  
 D. Mariano Martínez García  
 D. Luciano Herrero Prieto  
 D. Rafael González Cifá

*Galleguillos*

D. Mauro Rodríguez Marín  
 D. Cresto González Turbado  
 D. Pedro Martínez González  
 D. Francisco Pastora Ibáñez  
 D. Luis González Villanueva  
 D. Adriano Mayo Bajo

*Grafal de Campos*

D. Mauro Antolín Mota  
 D. Jorge Felipe Enaso  
 D. Eraldo Felipe Gades  
 D. Abundio Felipe Santos  
 D. José Prado Mota  
 D. Antonio Benavides Martínez

*Gordaliza del Pino*

D. Indalecio Buj Iglesias  
 D. José García Anarés  
 D. Arcadio Rodríguez Rojo  
 D. Antonio Pérez Caballero  
 D. Eugenio de Prado Álvarez  
 D. Cayo Bajo Merino

*Joara*

D. Sergio Durán de Merino  
 D. Juan Pérez Durán  
 D. Cesáreo González Pérez  
 D. Pablo Durán Pérez  
 D. Miguel Rueda Aroca  
 D. Hermenegildo Merino Merino

*Joara de las Matas*

D. Odón Sancho Lenero  
 D. Vicente de Castro Rodríguez  
 D. Cipriano González Villalba  
 D. Mauricio Gutiérrez Rodríguez  
 D. Fabriciano Muñeca Mencía  
 D. Amancio Rodríguez González

*La Vega de Almanza*

D. Niceto Marcos de la Red  
 D. Ricardo de Prado Bilbao  
 D. Melgarejo Díez Alonso  
 D. Pelayo Díez y Díez  
 D. Fidel Díez Rodríguez  
 D. Feliciano González González  
 D. Santa Cristina de Valmadruga  
 D. Francisco Ramos Herrero  
 D. Vanancio Robles y Robles  
 D. Constantino Sta. María Mendoza

- D. Victoriano Barrantes N.
- D. Félix Ramos Viejo
- D. Francisco A. Idres, Martínez

*Sahagún*

- D. Cipriano Merino Mancebo
- D. Daniel Arlas Corona
- D. Juan Fernández Núñez
- D. Sebastián Aléiz Fernández
- D. Aquilino Valverde Caballo
- B. José Alonso Babuano
- D. Agustín Martínez Criado
- D. Feliciano Béquero Cardoño
- D. Mariano Montenegro Piarro
- D. Petronilo Soria Quintero
- D. Policarpo Iglesias Fernández
- D. Andrés Borge López

*Sahelices del Río*

- D. Emilio Herrero González
- D. Fernando Pascual Rodríguez
- D. Cirilo Truchero López
- D. Víctor de Vega Caballero
- D. Genaro Fernández Truchero
- D. Juan López Pacho

*Valdepolo*

- D. Pablo Nista Merino
- D. Luis Andrés Prieto
- D. Alejandro Barón Barrantes
- D. Genaro Barrantes Ferreras
- D. Gregorio Ferreras Fernández
- D. Isaac Fresno Villa

*Vallecillo*

- D. José Chico Huerta
- D. Pablo Agúndez Pérez
- D. Emilio Iglesias Crespo
- D. Miguel Herreras Legaritos
- D. Serafín Melón Cuñado
- D. Pablo Patrón Agúndez

*Villamol*

- D. Eloy Carrara de Vega
- D. Urbano Manco Polvorinos
- D. Tomás Argüé no Manco
- D. Juan Herrero Caballero
- D. Francisco Martínez Cortea
- D. José López Liso

*Villamoratiel*

- D. Dionisio Lozano Casado
- D. Fabián Rojo Pantingoso
- D. Calixto Morán Polanco
- D. Práxedes Martínez Roblo
- D. Lucio Casado Cascalena
- D. Matías Martínez Sta. María

*Villamartin de Don Sancho*

- D. Melquíades Crespo Castro
- D. Eusebio González G. G.
- D. Matías Gómez Rodríguez
- D. Mateo García Cueto
- D. Gregorio Zúñiga Antón
- D. Antonio Villalba de Prado

*Villanizar*

- D. Cecilio Ansuada Vega
- D. Francisco Mayoiga Pascual
- D. Francisco Antón Rojo
- D. Gaspar Sánchez Fernández
- D. Ambrosio Láziz García
- D. Argemiro González García

*Villaverde de Arceyos*

- D. Manuel Sotés Maraña
- D. Aquilino Méndez Tarantilla
- D. Esteban Valdés Díaz
- D. Felipe Medina Escanciano
- D. Constantino de Prado N.
- D. Pedro Valdés Díaz

*Villaseida*

- D. Demetrio García Antón
- D. Fidel Castro Vallejo
- D. Andrés Tarantilla Valdés
- D. Silvio González Lloranta
- D. Tomás Tarantilla Valdés
- D. Juan Leza Vallejo

*Villazanzo*

- D. Scrapio Caballero Fernández
- D. Valerio Pacho de la Gala
- D. Anastasio Fernández Novoa

- D. Pedro Gregorio Marcos
- D. Braulio Modino Modino
- D. Justo Marcos Vellejo

*(Se concluirá)*

**AYUNTAMIENTOS**

*Alcaldía constitucional de Bercianos del Camino*

Aprobadas por la Dirección general de Propiedades, las Ordenanzas para la exacción de las carnes y bebidas, correspondientes a este Ayuntamiento, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 119 del Reglamento de 29 de Junio de 1911.

Bercianos del Rey Camino 12 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Salvador Pastrana.

*Alcaldía constitucional de Luyego*

Formado el Registro fiscal de edificio y solares de este Municipio, se halla de expirado al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, por espacio de quince días Luyego 8 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Saturnino H.

*Alcaldía constitucional de Priero*

Ha aparecido en los pastos de esta villa, una yegua extraviada, de un metro y 350 milímetros, cerrada, con tres pintas blancas en el costillar izquierdo, dos en el derecho y herrada de las manos.

Lo que se hace público para que el dueño de la misma comparezca ante mi autoridad, justifique la pertenencia de la misma y se le entregará, previo el pago de los gastos de administración que haya originado.

Priero 9 de diciembre de 1921.—El Alcalde, Rosendo Riaño.

*Alcaldía constitucional de Maraña*

Las cuentas municipales de este Ayuntamiento, del primer trimestre del año de 1919, las de los años de 1919 al 20 y las del 1920 al 21, están de manifiesto en esta Secretaría, para que los examine todo varón que lo crea pertinente, durante el plazo de quince días, y oír cuantas reclamaciones sean justas.

Maraña 10 de diciembre de 1921. El Alcalde, Constantino Alonso.

**JUZGADOS**

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 7, del año actual, por diversos actos de arma de fuego, se cita y llama al procesado en el mismo, Juvenio Álvarez Bermúdez, residente últimamente en San Miguel de Lacaña, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, a objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser indigado; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 30 de noviembre de 1921.—José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes y su partido.

bre de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario Judicial, P. H., Fermín Martín.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 45, del corriente año, por diversos actos públicos y hurto, se cita y llama al procesado Luis García Vidal, residente últimamente en Vega de Viñeros, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la sala-audiencia de este Juzgado, a objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser indigado; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 30 de noviembre de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario Judicial, P. H., Fermín Martín.

*Requisitoria*

José María Teso, como de 50 años de edad, alto, delgado, afaitado, nariz larga, ojos pardos, pelo canoso, vestido de negro, con un tapabocas grande, procesado por este Juzgado en el sumario núm. 151, del corriente año, por el delito de estafa de 4.000 pesetas, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción de Ponferrada, sito en el edificio de la cárcel del partido, en el término de diez días, para ser constituido en prisión, notificarle el auto de su procesamiento y ser indigado; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde, parándole el perjuicio consiguiente; encargando a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la detención del mismo, y sea puesto en la cárcel de este partido, a mi disposición.

Ponferrada 30 de noviembre de 1921.—El Juez de Instrucción, José Urea.—El Secretario, P. H., Hiladoro García.

Don José María Díez y Díez, Juez de Instrucción de Murias de Paredes.

Por la presente requisitoria, que se expide en méritos del sumario número 108, del año actual, por diversos actos de arma de fuego y lesiones, se cita y llama al procesado Alípio Díez, residente últimamente en Villager, y hoy ausente en ignorado paradero, para que dentro del plazo de diez días comparezca ante la sala-audiencia, a objeto de notificarle el auto de su procesamiento y ser indigado; bajo apercibimiento que de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Murias de Paredes 30 de noviembre de 1921.—José María Díez y Díez.—El Secretario Judicial, P. H., Fermín Martín.

Don Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez municipal de Puente de Domingo Pérez.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil de que se hará mención, recayó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen: «Sentencia.—En la villa de Puente de Domingo Pérez, a veintiocho de octubre de mil novecientos veintiuno; el Tribunal municipal de este término, formado por D. Modesto Adolfo Rodríguez Vega, Juez; don Juan Rodríguez Álvarez y D. Angel Rodríguez Bello, Añunjos; habiendo visto las anteriores diligencias de juicio verbal civil, seguidas a instancia de D. Francisco López Gómez, mayor de edad casado, propietario y vecino de esta villa, sobre pago de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas, contra Josefa Rodríguez García, mayor de edad, viuda, labradora. Vecina últimamente de San Pedro de Trones, y cuyo actual paradero se ignora;»

Por lo tanto, se condenar y condenamos a la demandada Josefa Rodríguez García, declarada rebelde, a pagar al actor D. Francisco López Gómez, la suma de cuatrocientas sesenta y cinco pesetas y las costas causadas en este juicio y que se causen hasta el completo pago.—Así por esta nuestra sentencia, que será notificada a la demandada en la forma prevenida por el artículo 283 de la Ley de Enjuiciamiento civil, definitivamente juzgado, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—M. Adolfo Rodríguez.—Juan Rodríguez.—Angel Rodríguez.

Esta sentencia fué publicada en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia, a fin de que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Puente de Domingo Pérez a dieciséis de noviembre de mil novecientos veintiocho.—M. Adolfo Rodríguez.—P. S. M.: Francisco Tormón, Secretario.

**ANUNCIOS OFICIALES**

García y García (Cándido), hijo de Miguel y doña Genoveva, natural de Viadangos, Ayuntamiento de Rodríguez, provincia de León, de 22 años de edad, estatura 1,685 metros, domiciliado últimamente en su pueblo, provincia de León, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, número 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Gijón 24 de noviembre de 1921. El Comandante Juez instructor, Antonio S. Paredes.

Julián Gutiérrez Morán, hijo de Daniel y de Filomena, casado, natural de Casares, Ayuntamiento de Rodríguez, provincia de León, de estado soltero, profesión labrador, de 22 años de edad, color bueno, pelo rojo, ceja al pelo, ojos castaños, nariz pequeña, barbilampión, domiciliado últimamente en Casares, provincia de León, procesado por falta grave de deserción por faltar a concentración para su destino a Cuerpo, comparecerá en el término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Tarragona, núm. 78, D. Antonio Sánchez Paredes, residente en Gijón; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Gijón 26 de noviembre de 1921.

El Comandante Jefe Instructor, Antonio S. Paredes.

**CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MONTES**

INSPECCIÓN N.º  
DISTRITO FORESTAL DE LEÓN  
A las once y media, doce y doce y media del día 7 del próxi-

mo mes de enero, tendrán lugar en la casa consistorial del Ayuntamiento de Galla, las subastas de 100 estéreos de rasaje de roble, tasados en 75 pesetas; 400 de brozas, en 120 y pastos para 500 reses lanaras, en 300 pesetas, asignados en el plan de 1921 a 1923, al mosm núm. 1 del Catálogo, de la pertenencia del Es-

tado. El que resulte rematante tiene que depositar en poder del Habilitado del Distrito, 35, 65, 50 y 50 pesetas, respectivamente, a que asciende el presupuesto de indemnizaciones.

Si resultaran negativas, se celebrarán segundas subastas el día 24 del propio mes, bajo los tipos de

tasación y condiciones que las primeras.

Las condiciones que han de regir son las generales de montes vigentes y las insertas en el Boletín Oficial del día 11 de noviembre de 1921.

Madrid, 21 de noviembre de 1921.  
El Inspector general, José Prieto.

Montes de utilidad pública

**DISTRITO FORESTAL DE LEÓN**

Inspección 1.º

EJECUCION del plan de aprovechamientos para el año forestal de 1921 a 1923, aprobado por Real orden de 7 de agosto de 1921

**SUBASTAS DE CANTERAS**

De conformidad con lo consignado en el mencionado plan, se sacan a pública subasta los aprovechamientos de canteras que se detallan en la siguiente relación. Las subastas se celebrarán en las Casas Consistoriales de los respectivos Ayuntamientos, en los días y horas que se expresan; rigiendo, tanto para la celebración de estos actos como para la ejecución de los aprovechamientos, además de las disposiciones de la ley de Montes vigente, las especiales prevenidas en los pliegos de condiciones facultativas que fueron publicados en el Boletín Oficial del día 11 de noviembre de 1921. Si resultaran negativas, se celebrarán segundas subastas en los días que se expresan, bajo los tipos de tasación y condiciones que las primeras:

Número del monte	Ayuntamientos	Denominación del monte	Pertenencia	Clase de aprovechamientos	Metros cúbicos de un año	Duración del arriendo	Tasación anual	Su- basta	Fecha y hora de la celebración de las subastas			Presupuesto de indemnizaciones anuales
									Pesetas	Mes	Día	
136	Cabrillanes	Morrugil y agregados	Vega de los Viejos	Piedra	50	5 años	25	1.ª	Enero	2	10	25
136	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	25	2.ª	idem	10	10	25
268	Villabimio	Cerrado y agregados	Cabales de Abajo	Arcilla	50	5 idem	25	1.ª	idem	3	12 1/2	25
268	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	25	2.ª	idem	17	12 1/2	25
313	Bentuzo	Vaitimones y otros	Benusa	Pizarra	100	5 idem	400	1.ª	idem	5	9	25
313	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	400	2.ª	idem	18	9	25
421	Acrbedo	San Pelejo y La Hoz	Ligós	Piedra	50	5 idem	100	1.ª	idem	2	12 1/2	15
421	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	100	2.ª	idem	16	12 1/2	15
480	Casterna	Buzante	Subaro	idem	100	5 idem	100	1.ª	idem	2	9 1/2	25
480	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	100	2.ª	idem	16	9 1/2	25
461	idem	Carrascal	Santa Oja	idem	500	5 idem	250	1.ª	idem	2	10	25
461	idem	idem	idem	idem	500	5 idem	250	2.ª	idem	16	10	25
474	idem	Los Riberos y agregados	idem	idem	100	5 idem	50	1.ª	idem	2	10 1/2	25
474	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	50	2.ª	idem	16	10 1/2	25
497	Prado	Ojedo y La Peña	Prado	idem	50	5 idem	50	1.ª	idem	4	9	25
497	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	50	2.ª	idem	18	9	25
512	Renedo Valdeasjar	Redimuela y otro	San Martín	idem	100	5 idem	50	1.ª	idem	2	10	25
512	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	50	2.ª	idem	16	10	25
529	Riño	Bachende y agregados	Riño y La Puerta	idem	250	5 idem	125	1.ª	idem	3	13 1/2	25
529	idem	idem	idem	idem	250	5 idem	125	2.ª	idem	17	13 1/2	25
555	Vegamán	Castalla y Valdepolo	Uzaro	idem	100	5 idem	25	1.ª	idem	5	16	25
555	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	25	2.ª	idem	17	16	25
574	Crémenes	El Jaido y agregados	Cornlero	Caiza	50	5 idem	20	1.ª	idem	2	13 1/2	25
574	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	20	2.ª	idem	16	13 1/2	25
619	Boñar	La Cota y El Cuelo	Boñar	Arcilla Piedra	50 50	5 idem	50	1.ª	idem	2	10	25
619	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	50	2.ª	idem	16	10	25
667	Metallana	El Relión y otro	Robles	Piedra	50	5 idem	50	1.ª	idem	7	10	25
667	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	50	2.ª	idem	17	10	25
678	Pola de Gordón	Fonfría y otro	Los Barrios	idem	100	5 idem	50	1.ª	idem	4	9 1/2	15
678	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	50	2.ª	idem	18	9 1/2	15
680	idem	Lomba y agregados	Huergas	idem	50	10 idem	25	1.ª	idem	4	10	15
680	idem	idem	idem	idem	50	10 idem	25	2.ª	idem	19	10	15
680	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	50	1.ª	idem	4	10 1/2	15
680	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	50	2.ª	idem	18	10 1/2	15
681	idem	Los Llanos	Santa Lucía	idem	100	5 idem	50	1.ª	idem	4	11	15
681	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	50	2.ª	idem	18	11	15
684	idem	Quitana	Barberino	idem	50	5 idem	50	1.ª	idem	4	11 1/2	15
684	idem	idem	idem	idem	50	5 idem	50	2.ª	idem	18	11 1/2	15
694	idem	Villarta y agregados	La Pola	idem	100	5 idem	25	1.ª	idem	4	12	15
694	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	25	2.ª	idem	18	12	15
694	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	25	1.ª	idem	4	12 1/2	15
694	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	25	2.ª	idem	18	12 1/2	15
744	Valdeguarros	Pero y Bustarguero	Ceruleda y Radipuestas	Mármol	200	5 idem	200	1.ª	idem	5	12 1/2	25
744	idem	idem	idem	idem	200	5 idem	200	2.ª	idem	18	12 1/2	25
775	Vegocervara	Candatos y otro	Vegocervara	Barilina	1.500	5 idem	250	1.ª	idem	3	11	60
775	idem	idem	idem	idem	1.500	5 idem	250	2.ª	idem	20	11	60
787	Arganza	Aloia y otros	S. Vicente y Espantillo	Piedra	100	5 idem	80	1.ª	idem	12	9	30
787	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	80	2.ª	idem	28	9	30
787	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	80	1.ª	idem	12	9 1/2	30
787	idem	idem	idem	idem	100	5 idem	80	2.ª	idem	28	9 1/2	30

Madrid, 21 de noviembre de 1921.—El Inspector general, José Prieto.

Imprenta de la Diputación provincial